

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200043900
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: RCI FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE: MANUEL DAVID CAPACHO CASTILLO

Advirtiéndose que en el auto de fecha 21 de agosto de 2020 se indicó erradamente el nombre de la sociedad solicitante comoquiera que se indicó **RCI FINANCIAL COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, siendo lo correcto **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** el despacho atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., corrige a continuación las partes pertinentes las cuales quedarán así: “1. **ORDENAR LA INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placa **DSO 947** sobre el cual se constituyó garantía mobiliaria por el señor **MANUEL DAVID CAPACHO CASTILLO** y su posterior entrega al acreedor, esto es, a **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**. (...) 3. **INDICAR** a esa autoridad, que deberá dejar el vehículo a disposición de **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en los lugares indicados en la demanda. Para tal efecto inclúyanse en el oficio, al momento de la aprehensión debe diligenciar acta de inventario y entrega aportándolas a este Juzgado. Líbrese oficio.”

En lo demás no sufre modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f8ae11f417f2a8aced692b0b9a60f6b982a09b08047ac6d45e965bac8f110f0

Documento generado en 01/02/2021 10:27:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>